

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: **VERBAL No. 2022-00209**

Demandante: **JOSE GILDIFREDO PEÑA PEÑA**

Demandado: **CLAUDIA PATRICIA CASTRO VILLAMIL y OTRAS**

Previo a resolver lo pertinente a la inscripción de la demanda, procédase a incluir en la póliza judicial el nombre de todos los demandados-asegurados (LEONOR VILLAMIL SIERRA).

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo)

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77bbbf18ad072bed1a3d91db76b4b25508398dcf08ce0894e3401ccf34d81988**

Documento generado en 08/08/2022 09:03:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>